



“2012, Año de la Cultura Maya.”

Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



Acuerdo No. CG/001/12.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES COINCIDENTES 2012.

ANTECEDENTES:

- I. En la 1ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche celebrada el día 6 de enero de 2012, el Presidente del Consejo General emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 y dio a conocer la Convocatoria a Elecciones 2012.
- II. El Instituto Federal Electoral representado por el Doctor Leonardo Antonio Valdés Zurita y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente; y el Instituto Electoral del Estado de Campeche representado por el Profesor Jesús Antonio Sabido Góngora y el Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo General, respectivamente; firmaron el día 9 de enero de 2012 el Convenio de Apoyo y Colaboración en materia electoral con el fin de apoyar el desarrollo de los comicios Federales y Locales que se celebrarán en forma coincidente el domingo 1 de julio de 2012 en el Estado de Campeche.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1, 2, 3, 20, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracciones I, II y III, 155, 156, 159, 174, 175, 177, 178 fracciones XXIV y XXIX, 180 fracciones III, IV, XIV, XVI y XVII, 181 fracciones I, II, XI, XVI, XX y XXV, 224, 241, 242 fracciones I y II, 243, 244, 312, 316, 320, 345 fracción I y 347 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1 fracción I, 2, 4 fracción I, puntos 1.1, incisos a) y b), 1.2 incisos a) y b), y II, punto 2.1, inciso a), 5 fracciones II, XVI y XX, 6, 7 párrafo segundo, fracción II, 8, 18, 19 fracciones I, V, IX, XII, XIII, XVI y XIX, 37 y 38 fracciones I, V, XII, XIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto**



“2012, Año de la Cultura Maya.”



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

Electoral del Estado de Campeche vigente, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180 fracciones XVI y XVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 19 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Presidente del Consejo General cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General, el citado Código y otras disposiciones aplicables; asimismo, los artículos 181 fracciones I, XX y XXV del referido Código y 38 fracciones XII y XIX del mencionado Reglamento, disponen que el Secretario Ejecutivo del Consejo General, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones del Presidente de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.
- III. Como se asentó en el punto I del Apartado de Antecedentes del presente documento, con fecha 6 de enero de 2012 dio inicio de manera formal el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, el cual se encuentra en su primera etapa denominada “Preparación de la Elección”, con lo que se da cumplimiento a la obligación Constitucional a cargo de este Instituto de organizar las Elecciones de Diputados Locales y de integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales conforme a lo establecido en la base V del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de los artículos 30 fracciones I y III, 145, 146, 241 y 242 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.



“2012, Año de la Cultura Maya.”



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

- IV. De conformidad con lo estipulado en los artículos 154 fracciones II y III, 180 fracciones III, XIV y XVII, 181 fracciones XVI, XX y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el numeral 4 fracción I, punto 1.1, inciso b), fracción II, punto 2.1, inciso a), 18 y 19 fracciones I, XII, XIII y XIX, 37 y 38 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General son los Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado de Campeche que se encuentran legalmente facultados para celebrar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral; por ello con fecha 9 de enero de 2012, por conducto de sus respectivos titulares y en representación de este organismo, firmaron con el Instituto Federal Electoral un Convenio de Apoyo y Colaboración que comprende los apartados en: materia del Registro Federal de Electores, de organización electoral, de capacitación electoral, entre otros; con el objeto de que ambas partes y conforme a la competencia de cada una de ellas aporten los elementos, información y documentación de índole electoral necesaria, relativas al Registro Federal de Electores, así como todo lo concerniente a la acreditación de los observadores electorales, integración de mesas directivas de casilla, ubicación e instalación de casillas y demás actividades que sean necesarias realizar con el fin de apoyar el desarrollo de los comicios Federales y Locales que se celebrarán en forma coincidente el domingo 1 de julio de 2012 en el Estado de Campeche, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 20, 224, 243, 244, 312, 316, 320 y 345 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- V. El Convenio referido anteriormente establece en su Cláusula Tercera el compromiso adquirido de común acuerdo por las partes para integrar una Comisión de Seguimiento y Evaluación, la cual se conformará por una parte, con dos Consejeros Electorales del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Campeche y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de dicho organismo federal en la entidad, y por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche con dos Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto. Dicha Comisión, según lo dispuesto por la misma Cláusula Tercera del Convenio, tendrá como función principal verificar las acciones adoptadas por los órganos operativos de los organismos partes del Convenio referido, emitiendo las observaciones y recomendaciones que resulten pertinentes e informando de manera periódica a los respectivos Consejos lo relativo al cumplimiento del Convenio suscrito, la cual se extinguirá automáticamente al cumplir con su objetivo.
- VI. En virtud de lo asentado en las Consideraciones precedentes y con el objeto de dar cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Tercera del Convenio de Apoyo y Colaboración en materia electoral, suscrito entre el Instituto Electoral del Estado de Campeche y el Instituto Federal Electoral con motivo de la celebración de las elecciones coincidentes en el Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154 fracción I, 155 y 178 fracciones XXIV y XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, considera necesario integrar la Comisión de Seguimiento y Evaluación en la forma y términos señalados en la referida Cláusula, para cumplir así con lo convenido por el Instituto Electoral del Estado de Campeche y el Instituto Federal Electoral, y para ello, propone al pleno del Consejo General que dicha comisión se integre con los CC. Consejeros Electorales Mtro. Antonio Valladares Pacheco y M.H.D. Pedro Damas Arcos, además del Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, Secretario Ejecutivo del Consejo General. De igual manera se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General para que proceda a remitir mediante atento oficio, copia certificada del presente Acuerdo al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Campeche, para todos los efectos legales que correspondan, así como para que provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 181 fracciones I, XX y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



“2012, Año de la Cultura Maya.”

Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba integrar la Comisión de Seguimiento y Evaluación, en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio de Apoyo y Colaboración en materia electoral celebrado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche y el Instituto Federal Electoral, con los CC. Consejeros Electorales Mtro. Antonio Valladares Pacheco y M.H.D. Pedro Damas Arcos, y el Secretario Ejecutivo del Consejo General, Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, misma que se extinguirá automáticamente al cumplir su objetivo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la VI del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que dicha Comisión se encargue de verificar las acciones emprendidas por los órganos operativos de ambos organismos, y emitirá, en su caso, las observaciones y recomendaciones pertinentes e informará periódicamente a los respectivos Consejos sobre el cumplimiento de lo establecido en el Convenio, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones V y VI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General proceda a notificar el presente Acuerdo al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Campeche, para todos los efectos legales que correspondan, y remitirá copia certificada del mismo, con base en los razonamientos expresados en la Consideración VI del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2012.